Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 26/08/2025 - 14:17:55

Recibo No. 12248421, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SKIF2ECD98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS
Sigla:	No Reportó
Nit:	900632931-9
Domicilio principal:	Lebrija

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-511635-37
Fecha de inscripción:	09 de Julio de 2013
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	23 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 31 A # 33 B - 54 BARRIO QUINTA DANIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	fundacionteresadejesus@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3167510185
Teléfono comercial 2:	3188473945
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 31 A # 33 B - 54 BARRIO QUINTA DANIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	fundacionteresadejesus@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3167510185
Teléfono para notificación 2:	3188473945
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 15 de Octubre de 2011 de Asamblea de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Julio de 2013, con el No 45407 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CENTRO DIA SANTA TERESITA SIGLA: FUNSATE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

No reportó

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001,del 15 de agosto de 2013 de Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2013, con el No. 45923, del libro I, consta: Cambio de razón social a FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fundacion tendrá como objeto, buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a través del desarrollo y bienestar integral. Los objetivos específicos de la fundación serán: A) fomentar y organizar programas de servicio de salud, asistencia físico terapéutica, servicios específicos de gerontología. B) establecer programas y proyectos en favor del adulto mayor en los municipios y departamentos donde la fundación tenga representación o influencia. C) establecer apoyo fisioterapéutico del orden local, departamental y nacional. D) fomentar la solidaridad y crear condiciones para una mejor y más larga vida de las personas de la tercera edad. E) organizar los servicios complementarios necesarios para la atención adecuada de las comunidades más vulnerables, estableciendo convenios, uniones temporales y acuerdos con otras entidades públicas o privadas ya sea del orden local, departamental, nacional e internacional, cuando alguno o algunos de los servicios no pueda ser prestado directamente por la fundación. F) gestionar recursos y servicios de instituciones especializadas para contribuir al mantenimiento de las capacidades físicas y psicosociales de los beneficiarios de los programas a través de acciones de carácter preventivo, formativo y asistencial. G) organizar y desarrollar programas sociales que protejan y velen por el bienestar de las comunidades más vulnerables. H) organizar programas de

previsión social y exequial para los asociados y beneficiarios. J) realizar y participar en convenios interinstitucionales con entidades oficiales o privadas cuyo objeto propenda el mejoramiento de la salud, la prevención de enfermedades, el mejoramiento de las condiciones de vida, la sana utilización del tiempo libre y el bienestar integral. K) propender por la atención gratuita de los adultos mayores de 60 años nivel i y ii del sisben; y/o en estado de indigencia, situación de desplazamiento a través de los cuales se garantice el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley. L) capacitar a los beneficiarios en diferentes campos; (salud, educación, medio ambiente, cultura física, cultura en general, artes manuales y artesanales). M) acreditar las capacitaciones que preste la fundación en nombre propio o en asociación o convenio con otras entidades de carácter privado o público que compartan este mismo fin. N) ofrecer proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa como centro vida local, orientada a la atención del adulto mayor de manera integral; en nutrición, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas como mínimo. O) ofrecer como centro día la rehabilitación física de los adultos mayores beneficiarios del servicio, según criterios del profesional experto. P) garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación cuando sea necesario. Q) brindar alimentación que asegure la ingesta calórica a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud, con menús que de manera especial requiera la población beneficiaria. R) presentar de manera preventiva el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la población beneficiaria persiguiendo mitigar los efectos a los que ella conducen; los cuales estarán a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. T) realizar encuentros intergeneracionales en convenio con las instituciones educativas oficiales promoviendo el trabajo asociativo de los beneficiarios para la consecución de ingresos cuando sea posible. U) promover, desarrollar y ejecutar programas y proyectos de salud pública que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida del sujeto; odontología, oftalmología, fisioterapia, optometría, psicología, nutrición, salud ocupacional, salud mental, medicina en general, entre otras.
V) contratar recurso humano que preste servicios tendientes al desarrollo de los objetivos específicos del centro día. W) realizar convenios con las universidades e instituciones (sena) que posean carreras de educación física, artística, ciencias de la salud, medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapia entre otras; para realizar en conjunto diferentes actividades de beneficien a la población atendida. Desarrollo del objeto social la fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: A) organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B) realizar, patrocinar, organizar y sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C) apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundacion. D) diseñar y desarrollar mecanismos de inversiones a nivel nacional, internacional,

financiación y cofinanciación, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de actividades y proyectos de la fundacion, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E) realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F) efectuar actividades orientadas al bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. Y operaciones económicas, relacionadas con el objeto social. G) realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados. H) organización: La entidad territorial organizara los centros vida de tal manera que se asegure su funcionalidad y su trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores; contara como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de alimentación, salud, deporte, recreación y ocio productivo; garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores beneficiarios de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de este tipo de centros.....
X) Organizar y desarrollar programas de atencion y proteccion integral de niñas, niños, adolescentes, jovenes y familias.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Prohibición especial. Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación podrá recibir auxilios, aportes, donaciones, celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de todo orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales, siempre que la cuantía no supere los límites establecidos en estos estatutos para la celebración de contratos o convenios."

PATRIMONIO

$5.500.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la junta directiva: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) celebrar y firmar los actos y los contratos centro dia del objeto social de la fundación. Cuando éstos excedan de 800 salarios mínimos mensuales necesita de autorización previa de la junta directiva. I) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N) velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 15 de Octubre de 2011 de Asamblea inscrita en esta cámara de comercio el 09 de Julio de 2013 con el No 45407 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	BUENO RIVERA CLAUDIA	C.C. 63362476

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 15 de Octubre de 2011 de Asamblea inscrita en esta camara de comercio el 09 de Julio de 2013 con el No 45407 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
BUENO RIVERA CLAUDIA	C.C. No 63362476
BUENO RIVERA NOHORA	C.C. No 63289814
BUENO DIAZ FABIAN NAYIK	C.C. No 1014215865

REVISORES FISCALES

Por Acta del 04 de Noviembre de 2020 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre de 2020 con el No 70471 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	TINJACA HERNANDEZ ADELINA	C.C 46350754

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 001 de 15/08/2013 Asamblea E de Bucaramanga	45923 12/09/2013 Libro I
A. No 002 de 10/09/2013 Asamblea E de Bucaramanga	74564 18/01/2023 Libro I
A. No 001-2 de 28/02/2025 Asamblea E de Bucaramanga	79858 06/03/2025 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499.
Actividad secundaria Código CIIU: 5519.
Otras actividades Código CIIU: 8790.
Otras actividades Código CIIU: 8730.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS SEDE A
Matricula No:	346177
Fecha de matrícula:	04 de Mayo de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 31 A # 33 B - 54 BARRIO QUINTA DANIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS SEDE A
Matricula No:	346342
Fecha de matrícula:	05 de Mayo de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	BARRIO VILLA ESPERANZA FINCA VILLA ANDREA CASA 8
Municipio:	Lebrija - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $700.499.910

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago